

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0520-2026-CU-UJCM

Moquegua, 11 de mayo de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0337-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 24 de abril de 2026, presentado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de Planes de Trabajo del Servicio Psicopedagógico de la Unidad de Bienestar Universitario, de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 139 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la Universidad cuenta con la Unidad de Bienestar Universitario que ofrece servicios y programas de salud preventiva y recuperativa, bienestar y recreación a los docentes, estudiantes, personal administrativo; fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; atiende con preferencia la necesidad de libros materiales de estudio mediante la adquisición de estos;

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0825-2025-CU-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, entre los cuales se consigna el MV1 Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario, Versión 02;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0202-2026-CU-UJCM, de fecha 13 de marzo de 2026, se resuelve, aprobar el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, a través del Memorando N° 002-2026-PSICO-UBU-UJCM, de fecha 17 de abril de 2026, la Encargada del Servicio Psicopedagógico, remite a la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, el Plan de Trabajo de "Psicopedagogía en Difusión", en cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de esta Casa Superior de Estudios, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, el Objetivo General del **Plan de Trabajo de "Psicopedagogía en Difusión"**, es fortalecer el posicionamiento y la visibilidad del área de psicopedagogía de la Universidad mediante estrategias de difusión y promoción dirigidas a la comunidad universitaria y externa, con el fin de incrementar el conocimiento, acceso y uso de sus servicios;

Que, a través del Memorando N° 003-2026-PSICO-UBU-UJCM, de fecha 21 de abril de 2026, la Encargada del Servicio Psicopedagógico, remite a la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, el Plan de Trabajo de "Atención a Padres de Familia", en cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de esta Casa Superior de Estudios, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, el Objetivo General del **Plan de Trabajo de "Atención a Padres de Familia"**, es fortalecer el acompañamiento familiar en el proceso formativo de los estudiantes universitario, mediante acciones psicopedagógicas que promuevan la comprensión del desarrollo académico, emocional y social, contribuyendo al bienestar integral y al rendimiento académico de los estudiantes;

...//

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0520-2026-CU-UJCM

Moquegua, 11 de mayo de 2026

Que, mediante Informe N° 041-2026-UBU-VRAD/UJCM, de fecha 21 de abril de 2026, la Dra. Marleni Edith Alatrística Calle, Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico, los Planes de Trabajo del Servicio Psicopedagógico: i) Psicopedagogía en Difusión; y, ii) Atención a Padres de Familia; conforme a la documentación precisada en los párrafos precedentes; para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 0337-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 24 de abril de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, eleva al Despacho de Rectorado, para su consideración y aprobación en sesión de Consejo Universitario, los Planes de Trabajo del Servicio de Psicopedagógico de la Unidad de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios; ello en virtud, de lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario a través del documento precisado en el párrafo precedente;

Que, mediante Expediente N° 00872-R-UJCM, de fecha 24 de abril de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los Planes de Trabajo del Servicio de Psicopedagógico de la Unidad de Bienestar de Bienestar Universitario, de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales son: i) Plan de Trabajo de "Psicopedagogía en Difusión"; y, ii) Plan de Trabajo de "Atención a Padres de Familia"; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, los Planes de Trabajo del Servicio de Psicopedagógico de la Unidad de Bienestar de Bienestar Universitario, de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla a continuación:

- Plan de Trabajo de "Psicopedagogía en Difusión".
- Plan de Trabajo de "Atención a Padres de Familia".

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en diecisiete (17) folios, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

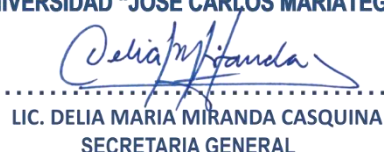


UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELVÁN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACIÓN
• DGA
• FACS
• URRRH
• UEF
• ULMSG
• UPLA
• UCUA
• UCI
• UBU
• UCUA
• ESCUELAS PROFESIONALES
C.C. ARCHIVO

PLAN DE TRABAJO

“Psicopedagogía en difusión”

I. DATOS GENERALES

ENTIDAD	: Universidad José Carlo Mariátegui
DEPENDENCIA	: Vice-Rectorado Académico
UNIDAD	: Unidad de Bienestar Universitario
SERVICIO	: Psicopedagogía
CAMPUS	: San Antonio

II. JUSTIFICACIÓN

El presente plan de trabajo, se justifica porque el fortalecimiento del área psicopedagógica en el contexto universitario responde a la necesidad de brindar un acompañamiento integral a los estudiantes, no solo en el ámbito académico, sino también en su desarrollo personal, emocional y social. Sin embargo, en muchas instituciones, estos servicios no suelen ser usados debido al desconocimiento de su existencia, funciones o beneficios.

En este sentido, la implementación de un plan de trabajo enfocado en la difusión y promoción del área psicopedagógica resulta necesario para visibilizar los servicios ofrecidos, fomentar una cultura de bienestar estudiantil y facilitar el acceso oportuno a la orientación y apoyo especializado. A través de estrategias comunicativas, se busca sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la importancia del acompañamiento psicopedagógico en la prevención de dificultades académicas y problemas socioemocionales.

Asimismo, la promoción activa de estos servicios contribuye a mejorar el rendimiento académico y la calidad de vida de los estudiantes, alineándose con los objetivos institucionales de formación integral y éxito académico. Este plan también permitirá consolidar el rol del área psicopedagógica como un espacio accesible, confiable y cercano a las necesidades de la comunidad universitaria.

En consecuencia, la difusión y promoción estratégica no solo incrementará el uso de los servicios psicopedagógicos, sino que también fortalecerá el vínculo entre la universidad y sus estudiantes, promoviendo un entorno educativo más inclusivo, saludable y orientado al desarrollo humano.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Fortalecer el posicionamiento y la visibilidad del área de psicopedagogía de la Universidad mediante estrategias de difusión y promoción dirigidas a la comunidad universitaria y externa, con el fin de incrementar el conocimiento, acceso y uso de sus servicios.

3.2 Objetivos Específicos

- Informar a la comunidad universitaria sobre los servicios, programas y beneficios que ofrece el área de psicopedagogía.
- Promover la participación activa de la comunidad universitaria en actividades, talleres y asesorías psicopedagógicas.
- Incrementar la asistencia al servicio de Orientación y Consejería para el desarrollo socioemocional y académico de los estudiantes.
- Difundir recursos de aprendizaje mediante el diseño y divulgación a través de canales digitales (redes sociales, correos) material informativo sobre técnicas de estudio, gestión del tiempo y manejo de ansiedad de exámenes.
- Fortalecer la identidad institucional del área de psicopedagogía mediante el uso de estrategias de marketing educativo y contenido relevante.

IV. PÚBLICO OBJETIVO

Dirigido a estudiantes y demás miembros de la comunidad Universitaria.

V. ESTRATEGIAS

1. Elaboración de afiches promocionando el área de psicopedagogía.
2. Charla informativa para dar a conocer el Servicio de Psicopedagogía
3. Entrega de trípticos o flyers alusivos al cuidado de la Salud mental, Manejo del estrés, ansiedad, depresión, entre otros temas.
4. Promoción directa mediante Stand informativo.
5. Elaboración de Periódico Mural.
6. Elaboración de contenido multimedia para las Redes Sociales.
7. Creación de Base de datos digital de la comunidad estudiantil para difundir la información de forma directa virtual.

VI. RESPONSABILIDAD

Personal profesional de la salud que atiende en el área de Psicopedagogía.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Abril				Responsable
	1	2	3	4	
Elaboración y presentación de plan de trabajo	X	X			Personal encargado del área de Psicopedagogía
Charla Informativa para dar a conocer el Servicio de Psicopedagogía	X				
Creación de cuenta de Facebook para difusión digital.		X			
Registro de Base de datos de la comunidad Universitaria.		X			
Difusión de contenido informativo en RRSS		X	X	X	
Elaboración y pegado de Afiches				X	
Elaboración de periódico mural			X		

Elaboración y repartición de Trípticos / Flyers				X	
Promoción mediante Stand informativo				X	
Informe final				X	



VIII. MATERIALES

N°	ACTIVIDAD	MATERIAL PARA LA ACTIVIDAD	MATERIAL ESPECÍFICO	CANTIDAD
01	Elaboración y presentación de plan de trabajo	- Equipo de Cómputo de UBU	Propio de la Universidad	0
02	Charla Informativa para dar a conocer el Servicio de Psicopedagogía	- Equipo de Cómputo de UBU - USB - Equipo de proyección, audio y micrófono.	Propio de la Universidad	0
03	Creación de cuenta de Facebook para difusión digital	- Equipo de cómputo de UBU - Equipo Celular de la UBU	Propio de la Universidad	0
04	Registro de Base de datos de los estudiantes Universitarios.	- Equipo de Cómputo de UBU	Propio de la Universidad	0
05	Difusión de contenido informativo en RRSS	- Equipo de Cómputo de UBU - Equipo Celular de la UBU	Propio de la Universidad	0
06	Elaboración y pegado de Afiches	- Equipo de cómputo de la UBU - Servicio de impresión	- Servicio de impresión a Laser. - Cinta - Tijera	06 Afiches 01 01
07	Elaboración de Periódico Mural	- Caja de chinchas - Caja de alfileres - Imágenes informativas - Papel crepé de colores - Silicona - Goma - Plumón marcador negro - Plumones de colores	- Caja de chinchas - Caja de alfileres - Papel crepé de colores - Silicona - Goma - Plumón - Plumones de colores	01 01 05 01 01 02 1 pack

08	Elaboración y repartición de trípticos / Flyers	- Servicio Diseño e Impresión a colores	- Servicio de diseño e impresión a colores	250 Trípticos A 250 Trípticos B 200 Flyers A 200 Flyers B
09	Promoción mediante Stands informativos	- Mobiliario de Stand - Flyers - Trípticos - Cinta - Tijeras - Banner - Tablero acrílico	- Mobiliario de Stand - Hojas Bond - Cinta - Banner - Tablero acrílico	01 2 paquetes 1 01 02

IX. PRESUPUESTO

N°	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL
1	Cinta	Unidad	2	S/ 9.00
2	Tijera	Unidad	1	S/ 8.00
3	Servicio diseño e impresión a laser	Servicio	1	S/ 450.00
4	Mobiliario de Stand	Mueble	1	S/ 400.00
5	Hojas Bond	Paquete x 500	2	S/ 30.00
6	Banner	Unidad	1	S/ 200.00
7	Tablero acrílico	Unidad	2	S/ 12.00
8	Caja de chinches	Unidad	1	S/ 2.00
9	Caja de alfileres	Unidad	1	S/ 2.00
10	Papel crepé de colores	Unidad	5	S/ 5.00
11	Silicona	Unidad	1	S/ 4.50
12	Goma	Unidad	1	S/ 3.00
13	Plumón marcador negro	Unidad	2	S/ 3.50
14	Plumones de colores	Unidad	6	S/ 10.00
Total				S/ 1,139.00

X. INFORME FINAL

Al término del Plan "Psicopedagogía en Difusión" se elevará el informe que contenga la siguiente información:

- Descripción detallada de las actividades ejecutadas.
- Evidencias de cada actividad desarrollada
- Número de estudiantes alcanzados
- Resultados obtenidos en función de los objetivos planteados

PLAN DE TRABAJO

“Atención a padres de familia”

I. DATOS GENERALES

ENTIDAD	: Universidad José Carlo Mariátegui
DEPENDENCIA	: Vice-Rectorado Académico
UNIDAD	: Unidad de Bienestar Universitario
SERVICIO	: Psicopedagogía
CAMPUS	: San Antonio

II. JUSTIFICACIÓN

La etapa universitaria representa un periodo de transición significativo en la vida de los estudiantes, caracterizado por mayores niveles de autonomía, exigencias académicas más complejas y diversos retos emocionales y sociales. En este contexto, el entorno familiar continúa siendo un factor clave que influye en el bienestar integral y el desempeño académico del estudiante, aunque su rol debe adaptarse a las nuevas demandas de esta etapa.

Sin embargo, muchos padres de familia carecen de información y herramientas adecuadas para comprender los cambios propios de la vida universitaria, lo que puede generar dificultades en la comunicación o formas de apoyo inadecuadas. Estas situaciones pueden impactar negativamente en la motivación, la salud emocional y la permanencia del estudiante en la universidad.

Por ello, el servicio psicopedagógico cumple un papel fundamental al promover espacios de orientación y formación dirigidos a padres de familia, con el fin de fortalecer sus capacidades de acompañamiento desde un enfoque respetuoso de la autonomía del estudiante. La implementación de este plan contribuye a la prevención de problemáticas como el bajo rendimiento académico, la deserción y las dificultades emocionales, favoreciendo una formación integral. De esta manera, se fortalece la relación familia–universidad, consolidando una red de apoyo que beneficia tanto al estudiante como a la comunidad educativa en su conjunto.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Fortalecer el acompañamiento familiar en el proceso formativo de los estudiantes universitarios, mediante acciones psicopedagógicas que promuevan la comprensión del desarrollo académico, emocional y social, contribuyendo al bienestar integral y al rendimiento académico de los estudiantes.

3.2 Objetivos Específicos

- Brindar orientación a los padres de familia sobre las características del desarrollo psicológico, emocional y académico de los estudiantes universitarios.

- Promover estrategias de comunicación efectiva entre padres e hijos, que faciliten relaciones familiares saludables y de apoyo durante la etapa universitaria.
- Fomentar el rol activo de los padres como agentes de apoyo, respetando la autonomía y el proceso de independencia de los estudiantes.
- Difundir los servicios psicopedagógicos de la universidad, incentivando el uso oportuno de recursos de apoyo académico y emocional.

IV. PÚBLICO OBJETIVO

Dirigido a padres de familia de estudiantes universitarios de la Universidad José Carlos Mariátegui.

V. ESTRATEGIAS

1. Elaboración de Flyers digitales promocionando el área de psicopedagogía.
2. Entrega de trípticos o Flyers alusivos al cuidado de la Salud mental, Manejo del estrés, ansiedad, depresión, entre otros temas.
3. Elaboración de Periódico Mural.
4. Atención personalizada a padres de familia

VI. RESPONSABILIDAD

Personal profesional de la salud que atiende en el área de Psicopedagogía.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	MES				META	RESPONSABLE
	Abril	Mayo	Junio	Julio		
Elaboración de Flyers digitales promocionando el Servicio de psicopedagogía.		X		X	02	Personal encargado del área de servicio psicopedagogía
Entrega de trípticos o flyers alusivos al cuidado de la Salud mental, Manejo del estrés, ansiedad, depresión, entre otros temas.		X	X	X	A demanda	
Elaboración de Periódico Mural.		X			01	
Atención personalizada a padres de familia	X	X	X	X	A demanda	
Informe final				X	01	

VIII. MATERIALES

N°	ACTIVIDAD	MATERIAL PARA LA ACTIVIDAD	MATERIAL ESPECÍFICO	CANTIDAD
01	Elaboración de Flyers digitales promocionando El Servicio de psicopedagogía.	- Equipo de Cómputo de UBU	Propio de la Universidad	0
04	Entrega de trípticos o flyers alusivos al cuidado de la Salud mental, Manejo del estrés, ansiedad, depresión, entre otros temas.	- Equipo de Cómputo de UBU - Hojas	Propio de la Universidad	0
05	Elaboración de Periódico Mural.	- Equipo de Cómputo de UBU - Equipo Celular de la UBU	Propio de la Universidad Materiales de la UBU	0
06	Atención personalizada a padres de familia	- Equipo de cómputo de la UBU - Ambiente y materiales del Servicio de Psicopedagogía	Propio de la Universidad	0

IX. PRESUPUESTO

La ejecución del presente plan de trabajo no requiere presupuesto.

N°	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL
				S/. 00.000

X. INFORME FINAL

Al término del Plan "Psicopedagogía en Difusión" se elevará el informe que contenga la siguiente información:

- Descripción detallada de las actividades ejecutadas.
- Evidencias de cada actividad desarrollada
- Número de estudiantes alcanzados
- Resultados obtenidos en función de los objetivos planteados

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0202-2026-CU-UJCM

Moquegua, 13 de marzo de 2026

VISTO Y OÍDO:

El pedido realizado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 139 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la Universidad cuenta con la Unidad de Bienestar Universitario que ofrece servicios y programas de salud preventiva y recuperativa, bienestar y recreación a los docentes, estudiantes, personal administrativo; fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; atiende con preferencia la necesidad de libros materiales de estudio mediante la adquisición de estos;

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece como una de las funciones específicas del Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario del Vicerrectorado Académico: "Elaborar el plan anual de actividades de la Unidad, elevarlo al Vicerrector Académico para su aprobación";

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0825-2025-CU-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, entre los cuales se consigna el MV1 Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario, Versión 02;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, a través del Informe N° 0026-2026-UBU-VRAD/UJCM, de fecha 09 de marzo de 2026, la Dra. Marleni Edith Alatrística Calle, Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico, para su revisión y aprobación correspondiente, el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui, elaborado conforme a lo establecido en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026 de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Memorando N° 0167-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 10 de marzo de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, eleva al Despacho de Rectorado, el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui, para su tratamiento y evaluación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Expediente N° 00525-R-UJCM, de fecha 10 de marzo de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

...//

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0202-2026-CU-UJCM

Moquegua, 13 de marzo de 2026

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de marzo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por el Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui; previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de marzo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. – APROBAR, el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui, de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de marzo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en trece (13) folios, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"



DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"



LIC. DELIA MARÍA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACIÓN
• DSA
• FACS
• U. RRHH
• U. EP
• U. LMISG
• U. PLANIF. Y PPTO.
• U. CUA
• U. CI
• U. BU
• U. TIC
C.C. ARCHIVO



UNIDAD		BIENESTAR UNIVERSITARIO																									
RESPONBLE:		DRA. MARLENI EDITH ALATRISTA CALLE																									
OBJETIVO INSTITUCIONAL 1		Lograr la mejora continua de la calidad de los procesos académicos y administrativos de la Universidad																									
SERVICIO		PSICOPEDAGOGÍA																									
OBJETIVO	EJE	OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	METAS	%	RESPONSABLE	PTO. (S/.)	2026												MEDIO DE VERIFICACIÓN						
									E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D							
Atender las necesidades, intereses y expectativas de los estudiantes en cuanto a su desarrollo personal y académico a través de un acompañamiento socio afectivo permanente, continuo e integrado, fortaleciendo su formación integral	Eje de Orientación Educativa	Implementar estrategias de orientación y consejería, preventiva, promocional, para el desarrollo socio emocional y académico	01. Elaboración y difusión de material promocional del programa psicopedagógico	Número de difusiones del programa psicopedagógico	2	70%	Personal encargado	2,000.00					x											Informe de actividades			
	Eje de Charlas y Talleres de Formación	Desarrollar capacidades de afrontamiento, contribuyendo a regular mecanismos de nivelación académica, asesoría en el proceso enseñanza – aprendizaje, a través de la consulta personalizada, garantizando la confidencialidad, derivando los casos que lo requieran a los servicios y programas existentes, como parte de la intervención	02. Evaluación psicológica a los estudiantes de primer y segundo ciclo	Número de sesiones ejecutadas	2	70%	Personal encargado	400.00																	Informe de actividades		
			03. Charlas relacionadas a la formación personal y académica estudiantes docentes	Número de charlas ejecutadas	2	70%	Personal encargado	700.00																		Informe de actividades	
			04. Atención psicológica a estudiantes	Numero de atenciones ejecutadas	A demanda	100%	Personal encargado	0.00																			Informe mensual
			05. Charlas a padres de familia	Número de orientaciones ejecutadas	2	100%	Personal encargado	0.00																			Informe de actividades
	Eje de Tutoría	Monitorizar los casos identificados, de los estudiantes, docentes y personal administrativo y de servicio	06. Orientación a docentes sobre aspectos en psicopedagogía	Número de orientaciones ejecutadas	2	70%	Personal encargado	700.00																		Informe de actividades	

RECTORADO – UJCM

EXP. 00872-R-UJCM

FECHA: 24/04/2026 HORA: 10:01 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la D

MEMORANDO N° 0337-2026-VICEACAD-UJCM

De : Dr. Nilton Juan Zaballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

A : Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta
RECTOR DE LA UJCM

ASUNTO : REMITO PLANES DE TRABAJO DEL SERVICIO DE
PSICOPEDAGOGÍA PARA SER TRATADO EN CONSEJO
UNIVERSITARIO

REFERENCIA : INFORME N° 041-2026-UBU-VRAD/UJCM

FECHA : Moquegua, 24 de abril de 2026

Es grato dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y al mismo elevar a su despacho los Planes de Trabajo de Servicio de Psicopedagogía, a fin de que sea puesto a consideración y aprobación del Consejo Universitario.

Sin otro particular, reitero a Ud. Los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”


DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO
VICERRECTOR ACADÉMICO

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N°041-2026-UBU-VRAD/UJCM

A : Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

De : Dra. Marleni Edith Alatrística Calle
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ASUNTO : Remito Planes de trabajo del servicio de Psicopedagogía
Ref. MEMORANDO N°002-2026-PSICO-UBU-UJCM
MEMORANDO N°003-2026-PSICO-UBU-UJCM

FECHA : Moquegua 21 de abril del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez remitir a su despacho de acuerdo al documento de la referencia 02 Planes de trabajo correspondientes al Servicio de Psicopedagogía, trabajados en cumplimiento al POA 2026 de la Unidad de Bienestar Universitario.

Por lo que solicito que a través de su despacho sean derivados a las instancias correspondientes para su revisión y posterior aprobación vía acto resolutivo cada uno de estos planes.

Adjunto: Archivo digital de los siguientes planes:

1. Plan de trabajo “Psicopedagogía en difusión”
2. Plan de trabajo “Atención a padres de familia”

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI”
UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
MOQUEGUA



DRA. MARLENI EDITH ALATRÍSTICA CALLE
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Dra.MEAC/JUBU
C.C. Archivo

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia”

MEMORANDO N°002-2026-PSICO-UBU-UJCM

A : Dra. Marleni Edith Alatrística Calle
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

De : Lic. Yomara Lisbet Quispe Cuayla
ENCARGADA DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA

Asunto : **Solicito Aprobación del plan “Psicopedagogía en Difusión”**

Fecha : Moquegua 17 de abril del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, remitir el “**Plan de trabajo Psicopedagogía en Difusión**”, para su revisión y posterior aprobación dicho plan se presenta en cumplimiento a las actividades establecidas en el POA 2026 de la Unidad de Bienestar Universitario específicamente del Servicio de Psicopedagogía el mismo que se encuentra a mi cargo.

Por lo que solicito que a través de su despacho este sea derivado a las instancias correspondientes para su aprobación vía acto resolutivo.

Adjunto: Plan de trabajo
Plan Operativo Anual UBU 2026.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. Yomara Lisbet Quispe Cuayla
Responsable del Servicio de Psicopedagogía

LIC. YLQC/PSICO
C.Carchivo

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0202-2026-CU-UJCM

Moquegua, 13 de marzo de 2026

VISTO Y OÍDO:

El pedido realizado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 139 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la Universidad cuenta con la Unidad de Bienestar Universitario que ofrece servicios y programas de salud preventiva y recuperativa, bienestar y recreación a los docentes, estudiantes, personal administrativo; fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; atiende con preferencia la necesidad de libros materiales de estudio mediante la adquisición de estos;

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece como una de las funciones específicas del Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario del Vicerrectorado Académico: "Elaborar el plan anual de actividades de la Unidad, elevarlo al Vicerrector Académico para su aprobación";

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0825-2025-CU-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, entre los cuales se consigna el MV1 Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario, Versión 02;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, a través del Informe N° 0026-2026-UBU-VRAD/UJCM, de fecha 09 de marzo de 2026, la Dra. Marleni Edith Alatriza Calle, Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, remite al Vicerrector Académico, para su revisión y aprobación correspondiente, el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui, elaborado conforme a lo establecido en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026 de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Memorando N° 0167-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 10 de marzo de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, eleva al Despacho de Rectorado, el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui, para su tratamiento y evaluación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Expediente N° 00525-R-UJCM, de fecha 10 de marzo de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

...//

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0202-2026-CU-UJCM

Moquegua, 13 de marzo de 2026

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de marzo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por el Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui; previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de marzo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. – APROBAR, el Plan Operativo de la Unidad de Bienestar Universitario 2026 de la Universidad José Carlos Mariátegui, de conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de marzo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en trece (13) folios, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARÍA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCION
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACION
• DSA
• FACS
• U. RRHH
• U. EP
• U. LMISG
• U. PLANIF. Y PPTO.
• U. CUA
• U. CI
• U. BU
• U. TIC
C.C. ARCHIVO

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia”

MEMORANDO N°003-2026-PSICO-UBU-UJCM

A : Dra. Marleni Edith Alatrística Calle
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

De : Lic. Yomara Lisbet Quispe Cuayla
ENCARGADA DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA

Asunto : Remito Plan de trabajo “Atención a Padres de Familia”

Fecha : Moquegua 21 de abril del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, remitir el **Plan de trabajo “Atención a Padres de Familia”** para su revisión y posterior aprobación dicho plan se presenta en cumplimiento a las actividades establecidas en el POA 2026 de la Unidad de Bienestar Universitario específicamente del Servicio de Psicopedagogía el mismo que se encuentra a mi cargo.

Por lo que solicito que a través de su despacho este sea derivado a las instancias correspondientes para su aprobación vía acto resolutivo.

Adjunto: Plan de trabajo
Plan Operativo Anual UBU 2026.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. Yomara Lisbet Quispe Cuayla
Responsable del Servicio de Psicopedagogía